



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 057-2025-MDO/Q

Ocongata, 04 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03, de fecha 04 de febrero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N.º 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20º numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12º acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;

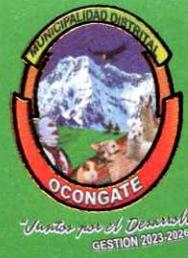
Que, el Artículo 20º numeral 6) y Artículo 43 de la Ley N.º. 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de OCONGATE durante los días jueves 06 y viernes 07 de febrero del 2025; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de OCONGATE, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante los dos (02) días de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **ALEJANDRO PUCUTUNI PCUCUTUNI**, que viene a ser el tercer Regidor hábil, que sigue en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, durante el tiempo que dure su ausencia;

Que, el titular de la Municipalidad Distrital de Ocongata, tiene programado realizar un viaje a la Ciudad de Lima, los días 06 y 07 de febrero del 2025; con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 05 de febrero y de retorno de la ciudad de Lima el día 07 de febrero del presente año, en donde en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 03 de fecha 04 de febrero del 2025-realizó el debate correspondiente en donde se acordó de APROBAR Y AUTORIZAR con voto por UNANIMIDAD, el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima los días 06 y 07 de febrero de los corrientes. Con el objetivo de realizar el seguimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, el Titular de Pliego estará ausente los días 06 y 07 de febrero del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al Regidor Hábil;

Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al señor **ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI**, en su condición de Tercer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; durante los días 06 y 07 de febrero del 2025; con la finalidad de que asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al Tercer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

